



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana

Vigésimo sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/68/327/Add.9), que contiene las necesidades de recursos propuestas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 correspondientes al Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 3 de marzo de 2014.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 68/247, aprobó la suma total de 596.826.600 dólares para los presupuestos de las 36 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad y aprobó también la imputación de un total de 596.826.600 dólares en cifras netas con cargo a los créditos para misiones políticas especiales que se solicitan en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.



II. Necesidades de recursos propuestas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014

3. En su resolución [2127 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad estableció un Grupo de Expertos compuesto por un máximo de cinco expertos para supervisar el embargo de armas relativo a la República Centroafricana. El Consejo prorrogó el mandato del Grupo hasta el 28 de enero de 2015 en su resolución [2134 \(2014\)](#), en la que además aprobó medidas específicas adicionales. Durante su examen de la propuesta de necesidades de recursos para el Grupo, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General había nombrado el 13 de febrero de 2014 a los miembros del Grupo de Expertos, que eran especialistas en las cinco esferas siguientes: armas, grupos armados, asuntos humanitarios, asuntos regionales y finanzas/recursos naturales (véase [S/2014/98](#)).

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que, hasta que la Asamblea General examinara la propuesta de presupuesto, las necesidades iniciales del Grupo de Expertos se estaban atendiendo mediante una autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos por una suma de 846.500 dólares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución [68/249](#) de la Asamblea relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2014-2015. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la presentación oportuna de la propuesta de necesidades de recursos para el Grupo de Expertos inmediatamente después de los mandatos enunciados en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2127 \(2013\)](#) y [2134 \(2014\)](#).**

5. El Secretario General también señala que, en el cumplimiento de su mandato, además de procurar la cooperación y la asistencia de los Estados Miembros, el Grupo de Expertos deberá procurar la cooperación y la asistencia de organizaciones regionales y económicas y de otros equipos y grupos de expertos pertinentes encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines ([A/68/327/Add.9](#), párr. 2). **La Comisión Consultiva confía en que el Grupo de Expertos se beneficiará de la cooperación y la asistencia de dichas organizaciones, equipos, grupos de expertos y grupos afines.**

6. En los párrafos 3 y 4 del informe se describen las hipótesis de planificación relativas a la propuesta de necesidades de recursos para el Grupo de Expertos. El Secretario General señala que el objetivo del Grupo es velar por la aplicación plena de las sanciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad [2127 \(2013\)](#) y [2134 \(2014\)](#) relativas a la República Centroafricana. Los logros previstos, los indicadores de progreso, las medidas de la ejecución y los productos pertinentes figuran en el párrafo 5 del informe. Los productos son los siguientes: informes al Consejo de Seguridad; exposiciones informativas, informes sobre la marcha de los trabajos e informes de investigación presentados al Comité; y comunicaciones e investigaciones del Grupo de Expertos.

7. El total de recursos necesarios para el Grupo de Expertos en 2014 asciende a 1.476.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal). Esa suma incluye los gastos correspondientes a dos plazas (una de categoría P-3 y una del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) (183.700 dólares); honorarios (500.000 dólares) y viajes oficiales (629.800 dólares) de los cinco miembros del Grupo; viajes oficiales de funcionarios (40.300 dólares); y otras necesidades de apoyo

operacional y logístico (122.300 dólares). Durante su examen de la propuesta de necesidades de recursos para el Grupo de Expertos se informó a la Comisión Consultiva de que, en consonancia con el apoyo prestado a los demás grupos que operan desde la Sede, se habían solicitado las plazas de Oficial de Asuntos Políticos y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para proporcionar asesoramiento y apoyo sustantivos a los expertos.

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades estimadas para viajes de funcionarios se referían principalmente a la prestación de apoyo a los expertos y que las necesidades estimadas para viajes de expertos se referían a los informes de mitad y final de período encomendados, así como a la necesidad de celebrar consultas y reuniones con funcionarios gubernamentales de los países en cuestión. Se informó además a la Comisión de que, en la medida de lo posible, se solicitaba a las oficinas o misiones de las Naciones Unidas que prestaran apoyo logístico y administrativo al Grupo de Expertos. Dicho apoyo se ofrecía de forma gratuita cuando no entrañaba ningún costo adicional para la oficina correspondiente y se imputaba al Grupo cuando sí implicaba gastos adicionales. **En ese sentido, la Comisión reitera la importancia de realizar estimaciones de los gastos globales reales en relación con esas actividades. La Comisión confía en que en el futuro las propuestas similares de necesidades de recursos incluyan una estimación más precisa de los gastos globales previstos y que los recursos correspondientes se reflejen en los presupuestos de las oficinas o misiones respectivas.**

9. La Comisión Consultiva recuerda que se le informó de las siguientes disposiciones que estaba tomando el Secretario General para mejorar la eficiencia en relación con el grupo temático II de las misiones políticas especiales: a) utilizar al máximo medios alternativos de comunicación, especialmente las videoconferencias; y b) revisar y racionalizar los gastos por concepto de comunicaciones impartiendo orientación a todos los grupos que operan desde la Sede acerca de medios de reducir los gastos sin desmedro de la eficacia (véase [A/68/7/Add.10](#), párr. 93). **La Comisión confía en que el Secretario General amplíe la aplicación de tales medidas de eficiencia a otros casos similares, cuando sea viable.**

10. De conformidad con el mandato del Grupo, los expertos, entre otras cosas, deben ayudar al Comité establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [2127 \(2013\)](#) a perfeccionar y actualizar la información sobre la lista de personas que hayan violado las medidas impuestas en el párrafo 54 de la resolución [2127 \(2013\)](#), en particular proporcionando información biométrica. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el uso de información biométrica respecto al régimen de sanciones se encontraba en una fase inicial, y que la Secretaría seguiría evaluando los requisitos técnicos necesarios para proporcionar esa información.

III. Recomendación

11. **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones expuestas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) Apruebe el presupuesto de 1.476.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana correspondiente al período que termina en diciembre de 2014;

b) Apruebe la imputación de la suma de 1.476.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) a la consignación para misiones políticas especiales aprobada en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.
